

MEMORIA JUSTIFICATIVA

SUMINISTRO DE DOS NODOS PARA LA PLATAFORMA CLUSTERWARE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL (CONTR 2024 459221)

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde a la memoria justificativa para el suministro de dos servidores que se añadirán a la plataforma CLUSTERWARE situada en el Centro de Proceso de Datos ubicado en la sede de CICA y que da soporte a los servicios centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (CAPADR a partir de ahora).

2 JUSTIFICACIÓN

Actualmente la CAPADR cuenta con una estructura CLUSTERWARE compuesta por 4 nodos, dichos nodos soportan las bases de datos del organismo por lo que estamos ante uno de los elementos críticos de la infraestructura, y por tanto resulta esencial que tengan una carga adecuada para su rendimiento óptimo. Estos servidores están en funcionamiento desde hace 5 años y aunque no ha llegado la fecha de su fin de vida (EOL) sí que es correcto pensar en ir renovando paulatinamente el parque de servidores que componen la estructura.

Teniendo esto en cuenta y considerando el presupuesto disponible, consideramos necesario la adquisición de dos servidores que se puedan incorporar a la estructura y así repartir la carga de una forma más eficiente.

1/6



RAFAEL AYERBE BERNAL		24/07/2024 13:01:04	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwjM6lWj7rGhNPp7tNXjKPDergrn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las características básicas y mínimas exigibles de estos servidores son las siguientes:

- 4 CPUs Intel Xeon familia Scalable, mínimo 3Ghz de frecuencia base, máximo 8 cores por procesador.
- 512GB de memoria RAM ECC
- 2 puertos Ethernet de 10Gbps incluyendo SFP+ SR
- 3 puertos Ethernet de 1GBps RJ45
- 2 puertos FC de 32 Gbps incluyendo SFP+ SR
- Almacenamiento interno: 2 discos de 960GB SSD SAS (12 Gbps) o NVMe, RAID 1
- Formato rack estándar de 19", guías telescópicas con gestión de cableado
- Fuentes de alimentación y ventiladores redundantes y reemplazables en caliente
- Tarjeta de gestión fuera de banda (**con licencia para todas las funcionalidades, incluyendo consola remota**).
- Garantía 8x5 NBD, 5 años.
- Servicios de instalación y puesta en marcha.

La restricción en cuanto a la familia del procesador obedece a compatibilidad con la plataforma existente.

El suministro debe contar con todo el licenciamiento que pudiera ser necesario para el uso sin restricciones de todas las características del servidor, así como del software de gestión y monitorización del hardware que provea el fabricante. Igualmente debe incluirse el licenciamiento correspondiente al software de gestión y administración remota tipo "lights-out", con funcionalidad de consola gráfica remota (HP ILO Advanced, DELL iDRAC Enterprise, Fujitsu iRMC o similares).

Deberán incluirse todos los accesorios que pudieran ser necesarios para la instalación (guías de montaje, bandejas, tornillería, cables de cobre Cat6, cables de fibra óptica OM4, cables de alimentación, etc.).

3 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

A tenor del importe resultante y de la necesidad apremiante, se estima usar el procedimiento de contratación Abierto Simplificado Ordinario, el cual garantiza la concurrencia a la vez que la eficiencia administrativa para este tipo de contratos de importe reducido y prestación de servicios de poca complejidad.

RAFAEL AYERBE BERNAL		24/07/2024 13:01:04	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwjM6lWj7rGhNPP7tNXjKPDergrn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Criterios evaluables únicamente mediante la aplicación de fórmulas.
Estando el criterio basado únicamente en el coste.

5 PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN

Concepto	Unidades	Importe unitario	Importe
Servidor	2	30.000€	60.000€
Instalación y configuración	2	830€	1.660€
Soporte NBD 5 años	2	3.200€	6.400€
Total IVA exc.			68.060€
IVA 21%			14.292,6€
Total			82.352,60€

La LCSP establece la obligatoriedad de determinar un desglose de costes en el presupuesto base de licitación del contrato (art. 100.2) y en el valor estimado (artículo 101.2). Asimismo, vista la Resolución 96/2022 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, mediante el que se resuelve recurso especial en materia de contratación por la ausencia de desglose del presupuesto de licitación, se concluye que no es necesario dicho desglose de costes directos e indirectos en un contrato de suministros, como el que nos ocupa, todo ello en consonancia con el acuerdo del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en Resolución 84/2019 de 1 de febrero, donde se indica que el precio del contrato y desglose del presupuesto son dos conceptos asociados, no siendo exigible en el contrato de suministro el desglose de costes propio de un contrato de servicios.



Pero atendiendo a lo establecido en los artículos citados, y en aras de una mayor transparencia en la información ofrecida en los costes totales expuestos en el contrato, estos se estructuran en costes directos (costes laborales y otros costes directos que se deriven de la ejecución material de los servicios), costes indirectos o gastos generales de estructura y beneficio industrial.

Dichos costes se obtienen aplicando el anexo II.C. Cálculo para el desglose de costes en suministros TIC de la instrucción 1/2024 de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC.

Importe desglosado:

- Costes directos (81,61%): 55.543,77€
- Costes indirectos (Gastos generales y de estructura, (14,74%)): 10.032,04 €
- Beneficio industrial (3,65%): 2.484,19 €
- IVA (21%): 14.292,60 €
- Total: 82.352,6 €

Importe total de la licitación: 82.352,6 € (iva incluido)

6 ANUALIDADES

Anualidad con IVA incluido:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	82.352,60€	1400010000G/12S/65600/0001 2016000188

7 PLAZO DE EJECUCIÓN

Un mes desde la firma del contrato.

8 SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA



Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 82.352,6 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

9 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior 40% de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los dos primeros dígitos del código CPV para permitir una mayor concurrencia.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados a efectos de justificar la solvencia técnica es de 3 años.

10 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro de los switches se realizará en el Centro Informática Científico de Andalucía (CICA), AV Reina Mercedes S/N, Sevilla, Sevilla, 41012 Sevilla.

RAFAEL AYERBE BERNAL		24/07/2024 13:01:04	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwjM6IWj7rGhNPP7tNXjKPDeign	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11 PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone la designación como responsable del contrato a la persona titular de la jefatura de servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Agricultura, a quien corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

EL JEFE DEL SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECTORIALES DE AGRICULTURA

Fdo. Rafael Ayerbe Bernal

RAFAEL AYERBE BERNAL		24/07/2024 13:01:04	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwjM6lWj7rGhNPp7tNXjKPDergrn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	